



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., jueves 19 de enero de 2023.

Número 09

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA UNIÓN

DECRETO por el que se adiciona un artículo 100 Ter a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos..... 3

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO a quien represente la sucesión, causahabienta, albacea provisional o definitiva a bienes de Ramón Sánchez Ruíz, del poblado "LA GLORIA" del municipio de Matamoros, Tamaulipas, Expediente 085/2019. (2ª Publicación)..... 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

PUNTO DE ACUERDO No. 65-210 mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas para que por su conducto Instruyan al Titular de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de su Municipio respectivo y en coordinación con la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, a fin de que realicen todas las acciones e inspecciones necesarias, con el objeto de prevenir que los usuarios instalen mecanismos para succionar agua potable de las tuberías de distribución y de acreditarse dicha instalación, realicen las acciones legales conducentes..... 4

PUNTO DE ACUERDO No. 65-211 mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas para que en los lugares públicos, abiertos, semiabiertos y/o cerrados, donde se lleven a cabo actividades deportivas y/o de espectáculos, se asignen áreas exclusivas de uso para las personas no fumadoras y que no consumen bebidas alcohólicas..... 5

PUNTO DE ACUERDO No. 65-212 mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con respeto pleno a su esfera de competencia y autonomía, formula amable y atento exhorto a los municipios de Abasolo, Aldama, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, González, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, Río Bravo, San Carlos, Soto la Marina, Tula, Valle Hermoso, Villagrán y Xicoténcatl, para que a la brevedad posible puedan realizar las acciones necesarias con el fin de integrar sus Atlas de Riesgos Municipales al Sistema Nacional del Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred)..... 5

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

PUNTO DE ACUERDO No. 65-249 mediante el cual se concede licencia para separarse del cargo de Diputada integrante de la 65 Legislatura del Congreso del Estado a la Ciudadana Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez, con efectos a partir del día 16 de enero de 2023..... 5

**PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

ACUERDO General 1/2023 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo al cambio de domicilio de áreas jurisdiccionales y administrativas del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa a la Ciudad Judicial de dicha Cabecera..... 6

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

INFORME de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Cuarto Trimestre del Ejercicio 2022, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA UNIÓN

DECRETO por el que se adiciona un artículo 100 Ter a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Congreso de la Unión.

EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE ADICIONA UN ARTÍCULO 100 TER A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo Único.- Se adiciona un artículo 100 Ter a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTICULO 100 Ter.

1. De acuerdo con el Decreto que crea la medalla de honor "Armada de México", en conmemoración de la creación de la Armada de México, que otorga el Senado, se deberá cumplir lo siguiente:

- a) El Senado de la República celebrará sesión solemne preferentemente el 04 de octubre de cada año, o en la fecha que se señale, para imponer la medalla de honor "Armada de México", a la persona que haya sido acreedora a la misma, por sus méritos académicos, profesionales, cívicos, su relevancia social, o cualquier otra circunstancia que la Comisión de Marina estime que constituyan acciones o hechos sobresalientes durante la prestación de los servicios que, ordinaria o extraordinariamente les sean encomendados.
- b) A la sesión solemne se invitará a las y los titulares del Poder Ejecutivo Federal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Cámara de Diputados y a los demás funcionarios y personalidades que la Mesa Directiva determine.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2022.- Sen. **Alejandro Armenta Mier**, Presidente.- Rúbrica.- Dip. **Santiago Creel Miranda**, Presidente.- Rúbrica.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbrica.- Dip. **María del Carmen Pinete Vargas**, Secretaria.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

DISTRITO 30

EXPEDIENTE: 085/2019
POBLADO: "LA GLORIA"
MUNICIPIO: MATAMOROS
ESTADO: TAMAULIPAS

E D I C T O S

**AQUIEN REPRESENTA LA
SUCESIÓN, CAUSAHABIENCIA,
ALBACEA PROVISIONAL O DEFINITIVA
A BIENES DE RAMÓN SÁNCHEZ RUÍZ.**

Se le hace saber que en los autos del juicio agrario número 085/2019, del índice de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 30, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, al haberse agotado su búsqueda a través de los diversos medios al alcance de este Órgano Jurisdiccional, de donde podría haberse recabado su domicilio, aunado a lo anterior, se ordena el emplazamiento por EDICTOS a quien represente la sucesión, causahabiente, albacea provisional o definitiva a bienes de RAMÓN SÁNCHEZ RUÍZ, quien era ejidatario en el poblado "LA GLORIA", del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en su carácter de demandado, en esa circunstancia y toda vez que se desconoce el domicilio del antes aludido, para respetar su

garantía de audiencia en el presente juicio, respecto de la demanda que ejerce MODESTO SÁNCHEZ RUÍZ parte actora, relativa de controversia agraria sobre la nulidad del acta de asamblea general de ejidatarios de tres de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, respecto de la privación de derechos agrarios de la parcela 117 Z-1 P-1/1 en el poblado "LA GLORIA", Municipio de Matamoros, Tamaulipas, por lo que se ordenó emplazarlo a juicio por **EDICTOS**, que se publicarán por **dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico de mayor circulación en la región en donde esté ubicado el inmueble relacionado en el procedimiento, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en los estrados de la Presidencia Municipal de Matamoros, Tamaulipas, y de este Unitario**; para que comparezca, conteste, ofrezca pruebas, y haga valer las excepciones que estime pertinentes, toda vez que de conformidad con el numeral 187 de la Ley Agraria, las partes tienen la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones, y por lo tanto se le previene para que el día señalado para el desahogo de la audiencia de ley, siendo las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, ofrezca todas las pruebas que considere idóneas, en términos del artículo 185, fracciones I y II de la Ley de la materia, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se tendrá precluido su derecho, sin necesidad de acuse de rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 288 de supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, en su primera comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndolo que de no hacerlo o de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le serán practicadas por estrados; igualmente, se le hace de su conocimiento que de no asistir a la audiencia de ley, se tendrán por ciertas las afirmaciones de su contraparte; lo anterior con fundamento en los artículos 173 y 185 de la Ley Agraria..."

Bajo el entendido, que las constancias procesales del emplazamiento, están a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional federal.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a catorce de diciembre de dos mil veintidós.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO H. CONGRESO DEL ESTADO

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN LXI Y 62 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-210

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas para que por su conducto Instruyan al Titular de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de su Municipio respectivo y en coordinación con la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, a fin de que realicen todas las acciones e inspecciones necesarias, con el objeto de prevenir que los usuarios instalen mecanismos para succionar agua potable de las tuberías de distribución y de acreditarse dicha instalación, realicen las acciones legales conducentes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 05 de enero del año 2023.- DIPUTACIÓN PERMANENTE.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZUÑIGA.- Rúbrica.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN LXI Y 62 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-211

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas para que en los lugares públicos, abiertos, semiabiertos y/o cerrados, donde se lleven a cabo actividades deportivas y/o de espectáculos, se asignen áreas exclusivas de uso para las personas no fumadoras y que no consumen bebidas alcohólicas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 05 de enero del año 2023.- DIPUTACIÓN PERMANENTE.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZUÑIGA.- Rúbrica.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN LXI Y 62 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-212

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con respeto pleno a su esfera de competencia y autonomía, formula amable y atento exhorto a los municipios de Abasolo, Aldama, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, González, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, Río Bravo, San Carlos, Soto la Marina, Tula, Valle Hermoso, Villagrán y Xicoténcatl, para que a la brevedad posible puedan realizar las acciones necesarias con el fin de integrar sus Atlas de Riesgos Municipales al Sistema Nacional del Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred).

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 05 de enero del año 2023.- DIPUTACIÓN PERMANENTE.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZUÑIGA.- Rúbrica.

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-249

ARTÍCULO PRIMERO. Con base en lo dispuesto por el artículo 69 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se concede licencia para separarse del cargo de Diputada integrante de la 65 Legislatura del Congreso del Estado a la Ciudadana **Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez**, con efectos a partir del día 16 de enero de 2023, por lo tanto procédase en los términos de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Ciudadana **Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez**, y procédase llamar al suplente para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 16 de enero del año 2023.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LETICIA VARGAS ÁLVAREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

En sesión ordinaria celebrada en ésta propia fecha, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emitió el siguiente Acuerdo:

Acuerdo General 1/2023 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo al cambio de domicilio de áreas jurisdiccionales y administrativas del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa a la Ciudad Judicial de dicha Cabecera.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura.

II.- Que conforme al artículo 122, fracciones IV y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, son atribuciones del Consejo de la Judicatura, entre otras, definir el Distrito Judicial, número, materia, domicilio y especialización, en su caso, de cada Juzgado, asimismo, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del poder judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.

III.- En ese contexto, atendiendo al mejoramiento en infraestructura, toda vez que la Dirección de Administración y el Departamento de Proyectos y Obras han informado a este Consejo que se encuentra terminada la nueva Ciudad Judicial en Reynosa, Tamaulipas, y con el objetivo de brindar mejores espacios laborales a los servidores judiciales y un mejor servicio para los justiciables y el foro litigante, se estima pertinente proveer sobre el cambio de domicilio de áreas jurisdiccionales y administrativas del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa a la Ciudad Judicial con dirección en Av. Pemex Ote. S/N, Col. Puerta del Sol, C.P 88736, Reynosa, Tamaulipas, de manera que contarán con los siguientes efectos en cuanto a su cambio: a) en un primer segmento; los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Primera Instancia de lo Civil, a partir del veintitrés de enero de dos mil veintitrés; b) en un segundo segmento; los Juzgados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles, Familiares y Menores, y la Central de Actuarios, a partir del treinta de enero de dos mil veintitrés; y c) en un tercer segmento; el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal, el Juzgado de Ejecución de Sanciones, el Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes, el Juzgado Menor, la Oficialía Común de Partes en Materia Penal y la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar, a partir del siete de febrero de dos mil veintitrés.

Por lo tanto, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IV y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se autoriza el cambio de domicilio de las áreas jurisdiccionales y administrativas del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, del que actualmente tienen a la Ciudad Judicial en dicha cabecera, con domicilio en Av. Pemex Ote. S/N, Col. Puerta del Sol, C.P 88736, Reynosa, Tamaulipas.

Segundo.- Los efectos, respecto al cambio de domicilio de las áreas jurisdiccionales y administrativas del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, serán los siguientes:

- a) Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Primera Instancia de lo Civil, a partir del veintitrés de enero de dos mil veintitrés;
- b) Juzgados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles, Familiares y Menores, y Central de Actuarios, a partir del treinta de enero de dos mil veintitrés; y
- c) Juzgado de Primera Instancia de lo Penal, Juzgado de Ejecución de Sanciones, Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes, Juzgado Menor, Oficialía Común de Partes en Materia Penal y Unidad Receptora del Fondo Auxiliar, a partir del siete de febrero de dos mil veintitrés.

Tercero.- Comuníquese el presente a la Dirección de Administración, para el efecto de que realice las gestiones necesarias en cumplimiento a lo anterior y publique los avisos correspondientes en los espacios oficiales que actualmente albergan las áreas jurisdiccionales y administrativas del Quinto Distrito Judicial.

Cuarto.- Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, instruméntese el Acuerdo General respectivo, publíquese el mismo en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Quinto Distrito Judicial, así como en la página web y redes sociales del Poder Judicial del Estado, en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo. Asimismo, remítase el presente vía comunicación procesal a los órganos jurisdiccionales y administrativos de la Judicatura.

Notifíquese.- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente David Cerda Zúñiga y Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Selene Silva Guajardo, José Ángel Walle García y Carlos Ruhneb Pérez Céspedes, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 12 de enero de 2023.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN.-** Rúbrica.

MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 10 de enero de 2023

De conformidad con lo señalado en el artículo 13 Fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, me permito remitir el Informe de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas correspondiente al Cuarto Trimestre de 2022.

**Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Informe de Deuda Pública del 4to. Trimestre 2022**

Fecha de Suscripción			Número de Crédito	Acreedor	Importe		Tasa de Interés	Fecha de Vencimiento			Destino de los Recursos	Movimientos del 4to. Trimestre 2022				
Día	Mes	Año			Original	Al 30 de Septiembre 2022		Día	Mes	Año		Amortización	Intereses	Comisión	Otros Gastos	Saldo al 31 de Diciembre 2022
30	Mar	2000	81488	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos SNC	\$ 112,500,000.00	\$ 15,882,063.33	12.1620 %	31	Oct	2024	Inversión Pública Productiva	\$ 2,330,918.28	\$ 579,486.55	\$ -	\$ -	\$ 13,551,145.05
30	Mar	2000	163175	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos SNC	\$ 112,500,000.00	\$ 7,778,952.66	9.9986%	31	Oct	2024	Inversión Pública Productiva	\$ 933,474.36	\$ 281,013.44	\$ -	\$ -	\$ 6,845,478.30
18	Mar	2008	TM0203	Corporación Financiera de América del Norte S.A. de C.V.	\$ 241,962,884.00	\$ 77,280,525.95	9.1121%	30	Jun	2028	Proyecto Integral de Alcantarillado Pluvial	\$3,360,864.45	\$1,773,507.21	\$ -	\$17,832.48	\$ 73,919,661.50
30	Ene	2009	TM9180	Corporación Financiera de América del Norte S.A. de C.V.	\$ 480,000,000.00	\$175,531,200.00	10.0863 %	30	Abr	2029	Mejoramiento Sistema Vial / Mejoramiento de Aire	\$ 6,667,200.00	\$4,467,230.50	\$ -	\$15,801.42	\$168,864,000.00
13	Jul	2009	TM9210	Corporación Financiera de América del Norte S.A. de C.V.	\$ 350,000,000.00	\$134,473,500.00	10.3029 %	31	Ago	2029	Mejoramiento Sistema Vial / Mejoramiento de Aire	\$4,861,500.00	\$3,497,956.24	\$ -	\$ -	\$129,612,000.00
19	Sep	2012	TM9240	Corporación Financiera de América del Norte S.A. de C.V.	\$ 175,000,000.00	\$ 91,351,020.11	8.5800%	30	Nov	2032	Inversión Pública Productiva	\$ 1,328,959.80	\$1,993,398.60	\$ -	\$ -	\$ 90,022,060.31
Deuda Pública Directa					\$1,471,962,884.00	\$502,297,262.05						\$19,482,916.89	\$12,592,592.54	\$33,633.90	\$ -	\$482,814,345.16
Deuda Pública Indirecta																
Total Deuda Pública					\$1,471,962,884.00	\$502,297,262.05						\$19,482,916.89	\$12,592,592.54	\$33,633.90	\$ -	\$482,814,345.16

ATENTAMENTE.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL.- CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.-** Rúbrica.